



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-MPC/A

Corongo, 09 de Mayo del 2023

VISTO:

La modificación Presupuestal Nota N° 038 de fecha 09 de Mayo del 2023 aprobado a Nivel de Pliego de la Unidad Ejecutora N° 300143, mediante el cual se realiza modificaciones presupuestarios en el nivel Institucional Tipo de modificación: **002 Crédito Suplementario**, Rubros: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de **3,128,300.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, por incorporación de saldo de balance, a favor de la Municipalidad Provincial de Corongo.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 3) del numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, de conformidad a lo dispuesto en el decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público N° 1440; la ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la Incorporación de Crédito Suplementario de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Corongo, Provincia de Corongo – Ancash, para el año fiscal 2023, correspondiente al mes de Mayo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)

19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	3,128,300.00
TOTAL INGRESO	<u>3,128,300.00</u>

EGRESO

SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Provincial de Corongo

19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	3,128,300.00
TOTAL EGRESO	<u>3,128,300.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Presupuesto ha elaborado las correspondientes "Notas N° 038 para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, cuyos documentos forman parte de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los (5) días calendarios siguientes de su aprobación a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE